



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios a Monitora de Área Mujer y Trabajo Programa 4 a 7 –Gestión Municipal.

Huépil, 01 de Julio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N ° 2339 //2019./

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Convenio de Continuidad, Transferencia de recursos para ejecución de "Programa 4 a 7, fecha 31 de Enero de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG y la Municipalidad de Tucapel.
- El Decreto Alcaldicio N°895 del 12 de Marzo de 2019 que aprueba convenio de continuidad, transferencia y Ejecución del "Programa 4 a 7", Área Mujer y Trabajo, suscrito entre SERNAMEG y la Municipalidad de Tucapel.
- El Memo N°616 del 01 de Julio de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación a doña Guirlen Paola Moncada Montecinos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] como Monitora del "Programa 4 a 7", Área Mujer y Trabajo, para el año 2019 / Gestión Municipal.
- El contrato de fecha 01 de Julio de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Guirlen Paola Moncada Montecinos, Ced. Ident. N° [REDACTED] como Monitora del "Programa 4 a 7", Área Mujer y Trabajo, para el año 2019 / Gestión Municipal.
- La disponibilidad de Fondos en el "Programa 4 a 7" para el año 2018, Área Mujer y Trabajo del SERNAMEG para el año 2019.

DECRETO:

- Apruébese Contrato de prestación de servicios a honorarios** indicado en la letra f) de los vistos, a doña Guirlen Paola Moncada Montecinos, Ced. Ident. N° [REDACTED] por la suma de \$393.636.- (Trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos), brutos mensuales como Monitora del "Programa 4 a 7", Área Mujer y Trabajo, para el año 2019/Gestión Municipal, (01.07.2019 al 31.12.2019); por ser quienes se adecuan a los requerimientos del convenio suscrito con el SERNAMEG y la Municipalidad.
- Impútese el gasto que irroga el contrato de doña Guirlen Paola Moncada Montecinos, con cargo a la cuenta [REDACTED] "Programa 4 a 7" Área Mujer y Trabajo, para el año 2019, Gestión Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- ✚ Secretaria Municipal
 - ✚ Ofc. de partes
 - ✚ Ofc. Personal
 - ✚ Archivo.
- JVJ/GPL/MWC/RJS/cac.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MONITORA COORDINADORA DEL "ÁREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7 PARA EL AÑO 2019" – GESTION MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Y

GUIRLEN PAOLA MONCADA MONTECINOS

En Huépil, a 01 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Tucapel, RUT N° [REDACTED] Corporación autónoma de derecho público, representado por su Alcalde, don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, comuna de Tucapel, por una parte; y por la otra, doña Guirlen Paola Moncada Montecinos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico En Trabajo Social, , domiciliada en [REDACTED] comuna de Tucapel, en adelante e indistintamente "la contratada" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicios de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), Dirección Regional Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel **Área Mujer y Trabajo- "Programa 4 a 7"**, de fecha 31 de enero de 2019.
- Este Programa busca otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años, para que éstas puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios, con miras a promover una pronta y mejor inserción laboral, mientras los niños y niñas que se encuentran a su cargo participan de diversos talleres, focalizados en el apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.
- Que la Municipalidad de Tucapel es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

PRIMERO:

Por el presente acto, la Municipalidad de Tucapel procede a contratar a doña Guirlen Paola Moncada Montecinos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que preste sus servicios como Monitora del Programa Área Mujer y Trabajo del Programa 4 a 7", para que trabaje tranquila. Quien para el adecuado desarrollo y ejecución del Programa, además de seguir los lineamientos señalados, deberá:

- Verificar que la entrega de colaciones a los/as niños/as usuarios/as del Programa, se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.
- Apoyar a la coordinadora en la preparación y entrega de Informes Mensuales, Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna para presentar al SERNAMEG, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAMEG.
- Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.
- Llevar registro de las Asistencias de cada uno de los niños y niñas a los respectivos talleres.

SEGUNDO: La contratada desarrollará sus funciones en dependencias de la Municipalidad de Tucapel y el establecimiento educacional Municipal – Escuela D-1228, Luis Martínez González de Huépil, comuna de Tucapel de la Región Bio-Bio.

TERCERO: El presente contrato rige desde el 01 de Julio del 2019 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2019, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Durante el período de duración del contrato, la contratada prestará sus servicios por ½ jornada laboral en horarios de Lunes a Jueves de 14.30 a 19.00 horas y el día viernes de 12.30 a 16.30 horas. El sistema de control y registro del cumplimiento del horario y de la asistencia, será monitoreado por medio de bitácora considerando la naturaleza del trabajo en terreno de la contratada y la flexibilidad horaria orientada al cuidado, formación y protección de niños y niñas y que se implementa después de la jornada escolar de las y los menores en establecimientos municipalizados.

QUINTO: Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la contratada la suma total de \$393.636.- (Trecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos), brutos mensuales, los cuáles serán cancelados mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación, previo ingreso de la respectiva boleta de prestación de servicios e informe de Actividades firmado por el prestador y del Certificado de Conformidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho honorarios se pagará en las Oficinas de la Municipalidad. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto que corresponda. Además la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

SEXTO: La prestadora dentro del periodo de contratación, tendrá derecho a:

- a) Percibir Viatico asimilado a grado 16° del escalafón de la Planta Municipal.
- b) 03 días de permiso administrativo con derecho a honorarios, autorizados con Decreto Exento de personal que deberá comunicarlo y/o solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador municipal.
- c) Respecto a la protección de la maternidad. Considerando que dentro de los objetivos del SERNAMEG se encuentra el "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección, el ejecutor dentro del ámbito de sus atribuciones se compromete a respetar la ley en este ámbito.
- d) Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, serán descontados proporcionalmente por el municipio, sin perjuicio de la facultad de ponerle término a la contratación, en caso de que lo estime conveniente.
- e) Además, tendrá derecho a las prestaciones sociales y de salud si el trabajador/a se encuentra cotizando en instituciones del sistema previsional y serán éstas quienes cancelarán los correspondientes honorarios. En caso contrario, la contratada no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados; según Ley N°21.133.

SEPTIMO: Durante su jornada de trabajo, queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapa al Programa, tales como acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser comunicada al SERNAMEG para su aprobación.

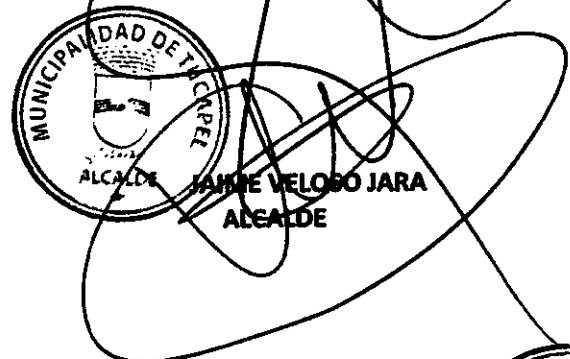
OCTAVO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

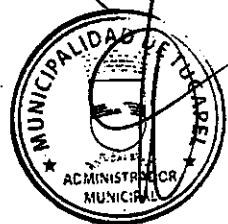
- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su cargo.
- b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud del presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde y/o administrador. Además la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 5 días, de anticipación.

MODALIDAD
DECIMO:
en poder
ASESOR
JURIDICO

El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Entidad Ejecutora, y otro en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de


GUIRLEN MONCADA MONTECINOS
CONTRATADA


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL